12 MAR. 2012

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 020/12 de fecha 06 de marzo de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 020-010/12**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS LOS CONTRATOS NROS. 246/11, 271/11, 293/11, 312/11, DE FECHAS 16 DE JUNIO, 6, 11 Y 18 DE JULIO DE 2011, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. Y SCAVONE HERMANOS S.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/N° 390/12, de fecha 27 de febrero de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 246/11, 271/11, 293/11, 312/11, suscritos con las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 19 Convenio Modificatorio, cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000114, de fecha 08 de febrero de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, ha solicitado la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscrito con las firmas DISTRIBUIDORA LA

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
DIR. GEST. DE BIENES Y SERVICIOS

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 020/12 de fecha 06 de marzo de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 020-010/12**

POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., en la que fundamenta que la ampliación solicitada tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos que se encuentran incluidos en el Segundo Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2012, que se encuentra en proceso;

Que, a la fecha los mismos cuentan con stock crítico de menos de 3 (tres) meses aproximadamente y se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada. Los productos citados han registrado aumentos considerables de consumo en los últimos meses del año 2011, situación que provoca cambios constantes en el promedio mensual;

Que, por Memorándum DCO/BS/N° 346/12, de fecha 15 de febrero de 2012, del Departamento de Contratos, fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, en relación a la solicitud de ampliación presentado por el Departamento de Farmacoterapéutica;

Que, por Memorándum D.B.S./A.T.O.S.M./ N° 007/12, de fecha 17 de enero de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informa que lo solicitado forma parte del Segundo Pedido Anual 2012 de Medicamentos que se halla en proceso de llamado, correspondiendo a la Nota NOT-0216-2012-000088, del Departamento de Farmacoterapéutica, de fecha 01 de febrero de 2012;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., por Nota DBS/DCO Nros. 130, 131, 132, 133/12, de fechas 15 de febrero de 2012, respectivamente, que han manifestado su consentimiento para las ampliaciones por la misma vía, en fechas 20 y 22 de febrero de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 199/12, de fecha 23 de febrero de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, en el Programa Anual de Contrataciones la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE CLIENTES Y SERVICIOS

introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000614/12, de fecha 24 de febrero de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 19.353.600.- (Guaraníes diez y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 229/12, de fecha 23 de febrero de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 246/11, suscrito con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000613/12, de fecha 24 de febrero de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 7.454.160.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 230/12, de fecha 23 de febrero de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 271/11, suscrito con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000612/12, de fecha 24 de febrero de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 10.785.600.- (Guaraníes diez millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 231/12, de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernando Benítez García
Secretario General

fecha 23 de febrero de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 293/11, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000611/12, de fecha 24 de febrero de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 14.553.000.- (Guaraníes catorce millones quinientos cincuenta y tres mil) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 232/12, de fecha 23 de febrero de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 312/11 suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 022/12, de fecha 27 de febrero de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de productos establecidas en los Contratos Nros. 246/11, 271/11, 293/11 y 312/11 suscritos con las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E :

1°) Autorizar la Ampliación de los Contratos Nros. 246/11, 271/11, 293/11, 312/11, suscritos con las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme al siguiente detalle:

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 185 | [illegible] | 10.680 | 51141528 | 001 | TOPIRAMATO | 50 mg | Comprimido | Comprimido | Unidad | TORAMATO 50 - Blister x 10 comp recub - Paraguay | NAC | 2.688 | 7.200 | 19.353.600 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | | | | 19.353.600 | |

Son: Guaraníes diez y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos, IVA incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 020/12 de fecha 06 de marzo de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 020-010/12**

**LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 140 | 1 | 10.325 | 51142235 | 003 | TRAMADOL | 50 mg | GOTAS | FRASCO GOTERO | Unidad | CESALGIN - Frasco gotero x 10 ml - Paraguay | 1.590 | 24.360 | 37.270.800 | 306 | 7.454.160 | 5% |

Son: Guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta, IVA incluido. **7.454.160**

**DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 172 | 1 | 9.996 | 51241120 | 016 | LÁGRIMAS ARTIFICIALES CARBOMERO 940 + MANITOL | 1,5 mg + 46 mg. | GEL OFTÁLMICO | FRASCO x 5 g. | Unidad | NICOTBARS gel/ pomo x 5 gr./ Chile | 1.800 | 29.960 | 53.928.000 | 360 | 10.785.600 | 5% |

Son: Guaraníes diez millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos, IVA incluido. **10.785.600**

**SCAVONE HERMANOS S.A.**

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 186 | 1 | 10.481 | 51141606 | 001 | TRAZODONA | 50 mg | COMPRIMIDO | COMPRIMIDO | Unidad | Trinico 50 / BLISTER X 10 COMP. / NACIONAL | 45.000 | 1.617 | 72.765.000 | 9.000 | 14.553.000 | 5% |

Son: Guaraníes catorce millones quinientos cincuenta y tres mil, IVA incluido. **14.553.000**

**Monto Total Ampliado: G. 52.146.360.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta, IVA Incluido.**

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N° 020-010/12**

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLISSA.
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SC/gi

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Núñez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.